

CERTIFICACIÓN NÚMERO
9 (2015-2016)

Yo, Mayra M. Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en reunión del miércoles 7 de octubre de 2015, tuvo ante su consideración la moción en relación al Plan de Ajuste Fiscal de Puerto Rico 2015.

Una vez discutido el asunto, la Junta Universitaria acordó:

Resolución

Por Cuanto: El pueblo de Puerto Rico reconoce que la Institución Pública que es la Universidad de Puerto Rico, ha sido consistente en el fiel cumplimiento de su misión de fortalecer la preparación, el carácter, y la cultura del puertorriqueño, como también su progreso y su movilidad social.

Por Cuanto: Con el fin de garantizar la autonomía y la estabilidad fiscal que se requería para llegar a ser esa Institución pública cuya calidad el pueblo reconoce, la Ley #2 del 20 de enero de 1966, estableció que la Universidad de Puerto Rico recibiría una proporción fija de los recaudos anuales del gobierno.

Por Cuanto: Se desprende de dicha Ley que los fondos que la Universidad de Puerto Rico recibiría por concepto de esa proporción fija aumentarían o disminuirían en forma relativamente estable, según el desempeño económico del país reflejado en el Fondo General.

Por Cuanto: En reconocimiento de la inversión en el futuro que el pueblo de Puerto Rico ha venido haciendo en su Universidad, la proporción fija fue aumentada de alrededor del 7% en 1966 al 9.60% en los más de cincuenta años transcurridos desde el acuerdo fundamental que se plasmó en la Ley ya citada.

Por Cuanto: El principio de una proporción fija, mejor conocido como la fórmula, ha sido violada múltiples veces a través de redefiniciones creativas, contradictorias y absurdas de lo que constituye el Fondo General, y más recientemente a través de la Ley #66 de 2014 que abiertamente congela los fondos por un número de años, lo que claramente constituye un ataque a la estabilidad y a la autonomía de la Universidad que la Ley #2 de 1966 pretende proteger.

Junta Universitaria

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 754-2485

- Por Cuanto:** En otra clara violación del acuerdo fundamental de 1966, tan recientemente como a finales del mes de agosto de 2015, los Rectores del Sistema recibieron instrucciones de la Presidencia de la Universidad de movilizar sus respectivas administraciones a hacer el ejercicio analítico de proyectar una reducción del 10% en el presupuesto para el próximo año fiscal.
- Por Cuanto:** El día 10 de septiembre de 2015 el Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Alejandro García Padilla, presentó ante el país un llamado Plan de Ajuste Fiscal Puerto Rico 2015, que recomienda legislación que reduciría en más de 20% el presupuesto recurrente de la UPR en los próximos años.
- Por Cuanto:** Dicho Plan de Ajuste Fiscal pretende arbitraria y permanentemente eliminar de lo que queda de la fórmula el servicio de la deuda de la Universidad y los costos de las pensiones de sus empleados (página 38), lo que equivale a sustraer del acuerdo las mejoras permanentes a la planta física y parte de los costos por concepto de salarios, lo que no sólo es un precedente procesal para en el futuro identificar otras formas de reducir la fórmula, sino que claramente estrangularía la Universidad.
- Por Cuanto:** Dicho Plan de Ajuste Fiscal caracteriza los fondos que la Universidad de Puerto Rico recibe del presupuesto del gobierno como un “subsidio” (página 38), este concepto siendo ajeno a los valores fundacionales que se plasman en la Ley #2 a los efectos de que la Universidad es un bien público e indelegable que requiere un apoyo muy especial.
- Por Cuanto:** Postular la Universidad como entidad “subsidiada”, es presentarla como entidad que potencialmente ha de generar la gran parte de sus fondos por cuenta propia, recibiendo del gobierno una mera ayuda o donación discrecional que pudiera eventualmente ser eliminada o ser meramente ocasional.
- Por Cuanto:** Dicho concepto contraviene la Ley #2 ya citada, donde se establece un claro compromiso al indicar que “Es el propósito del Estado Libre Asociado asegurar que se construyan esas facilidades académicas para que toda la población apta para la educación universitaria pueda recibir educación de la mejor calidad que seamos capaces de producir, al menor costo posible al estudiante”.

Por Cuanto: La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico rechaza categóricamente el propuesto Plan de Ajuste Fiscal, no meramente por los recortes arbitrarios y repentinos que recomienda, sino por el concepto que dicho Plan implica del carácter de la Universidad, como también rechaza todos los pasados y futuros intentos de socavar el bien público que es la universidad del pueblo de Puerto Rico.

Por Cuanto: La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico reclama la inmediata restitución de la fórmula entendida en toda su transparencia, lo que implica el 9.60% de todos los recaudos del gobierno.

Por Tanto: La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, exhorta al Presidente de la Universidad a no dejarse allanar por los reclamos infundados de que la crisis actual requiere medidas como las que se proponen para la Universidad en el Plan de Ajuste Fiscal, porque de hecho el acuerdo fundamental que se plasma en la Ley #2 de 1966 provee para tiempos de crisis en los que todo Puerto Rico, inclusive y sobre todo la Universidad de Puerto Rico, sin duda tiene que poner de su parte.

Copia de esta Resolución debe ser enviada a la Comunidad Universitaria, a los Senados Académicos, a la Oficina del Presidente de la UPR, a la Junta de Gobierno de la UPR, a los Presidentes de las Cámaras Legislativas y al Gobernador de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2015.


Mayra M. Flores Santos
Secretaria Ejecutiva